UGEL Huancabamba

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





Resolución Directoral Nº 000066 -2025

Huancabamba, 1 0 FEEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del opersonal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su regiamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley Nº 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del TION ELAUXIIIAT de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral LAB de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Tecnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las regulados de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL; el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ADRIANZEN TOCTO, MARIANELA AMPARO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 03240175

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

25/05/1975

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

14429 RICARDO HUMBERTO RAMOS PLATA

CÓDIGO DE PLAZA

521401417315

CARGO

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 1782

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

00692 N° DE FOLIOS: 92

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Caracter del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de

Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de [™]acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

stancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniq

R WILLIAN NELSON FURLONG GÓMEZ Director (E) de la VGEL Huancabamba UGEL Huancabamba

WNFG/DUGELH. **JAGA** AGI **EPER**

GDSC